



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N°17.758.-

Monte Patria, 06 de Noviembre de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 798 de fecha 06 de noviembre de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **ORLANDA DEL CARMEN SEGOVIA CORTÉS**, Cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en El Maqui, comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$30.000.- (treinta mil pesos), apoyo económico para trasladarse desde su domicilio en El Maqui hasta Monte Patria y viceversa, para asistir a terapias por diagnóstico de Parkinson en el centro Comunitario de Rehabilitación de Monte Patria. **Se solicita depositar en cuenta RUT de la referida.-**

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por "Traslado" Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jorge Nuñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Romarita Cortes Gomez

CVO/MRA/bgg
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo SOCIAL

